



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB. UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 50

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

VENTAS

12144/Promulgada Tácitamente: Sra. Irma Flor Vallejos Gonzáles, Lote 9, Mza 2, Chacra 164, B° San Lorenzo Sur.-

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

12138/Promulgada Tácitamente: Sr. Olivera Crespo Grovert.-

12181/Promulgada Tácitamente: Sr. Araneda Hernández Honorio Patricio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

DEJA A CARGO

0695/2011: Cra. Maria Cecilia Bianchi.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0683/2011: Montero Jorge Ricardo

SERVICIOS

0681/2011: Izuel Eduardo Julián.-

0682/2011: Esparza Omar Rubén; Castro Fernando León.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0696/2011: Llama a Licitación Pública N° 6/11 P/Adquisición de Indumentaria y Calzado”, con destino a distintas dependencias Municipales.-

0697/2011: Prorroga Licitación Pública N° 8/11, P/“Concesión Servicio Control, Administración y Mantenimiento Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén”, la fecha de apertura de ofertas para el día 06/07/2011.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0691/2011: Sra. Ruth Noemí Suasnabar.-

0692/2011: Sr. Miguel Ángel Auer.-

0693/2011: Sr. Daniel Elías González.-

0694/2011: Sr. Osvaldo Tonello, en representación de empresa Socsa SA.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

0686/2011: Importes y Modificaciones, correspondiente a Obra: “Pavimentación Calles B° San Lorenzo Sur”, C/empresa Perfil SRL.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0688/2011: “Municipalidad de Neuquén C/Jaramillo Víctor y otros S/Desalojos”.-

TESORO

SUBSIDIOS

0687/2011: Escuela Primaria N° 178 B° Gregorio Álvarez. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Olga Liliana Cortez, Directora de la entidad beneficiada.-

0689/2011: Aero Club Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Alberto Mañueco, presidente del Club beneficiado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

0329/2011: Pago factura “B” N° 0001-00001058 a firma Hydro Valle, de Saraceni Marcelo.-

0337/2011: Prorroga Licitación Pública N° 06/2011, P/“adquisición de indumentaria y Calzado”.-

0339/2011: Adjudica Compra Directa P/adquisición materiales para construcción, puertas y áridos, C/firmas Burgos Faustino y Corralón Comahue SA.-

0340/2011: Fija precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 27/05/2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0341/2011: Fija precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 26/05/2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0342/2011: Pago de factura “B” N° 0001-00000387 a firma Transporte Zapata, de Zapata Mariano Daniel.-

0344/2011: Pagar Factura N° 0036-00104479 y N° 0036-00104520 Empresa Organización Coordinadora Argentina SRL; Factura N° 0002-00003122, N° 0002-00003141 y N° 0002-00003114 Empresa DHL RapiBox de Poljak Mariel Lilian, a nombre del Responsable del Programa Representación y Asistencia Jurídica, Dr. Angel A. Quirinali.-

0348/2011: Anticipo de gastos otorgado Orden de Pago N° AC01986/11 a nombre de Cayul Elvio Danilo.-

0350/2011: Pago factura "B" N° 0001-00002864 C/firma Neuco de Lifco SRL.-

0351/2011: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Lillo Héctor Antonio.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0346/2011: Licitación Pública 25/10 Ampliación Orden de Compra N° 581/11, C/firma Stekli Sarita Senobia, P/Adquisición de 750 m³ de Hormigón H25.-

SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0338/2011: Pago Factura "B" N° 0001-00000413 a firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

0343/2011: Pago facturas "B" N° 0001-00000394 y N° 0001-00000407 C/firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0330/2011: "Construcción Casillas para Placeros en Espacios Verdes" "Plaza Cumelen" y "Pehuen Mapu" y veredas en Sede Vecinales y Espacios Verde "Pehuen Mapu"; Construcción de Obra Nueva y Remodelación presentado por Sociedad Vecinal B° Cumelen.-

0331/2011: Rectifica monto presupuestario Proyecto Obra denominado: "Veredas Peatonales", presentado por Sociedad Vecinal B° Anibal Sapere.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIO DE GOBIERNO

0333/2011: Ubica funcionalmente a la agente Torres Verónica Irene.-

0334/2011: Ubica funcionalmente a la agente Rovira Andrea Daniela.-

0335/2011: Ubica funcionalmente a la agente Salazar Ana María.-

0345/2011: Ubica funcionalmente al agente Arevalo Avendaño Cristian Alberto.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0349/2011: Aprueba Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0546/2009.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0332/2011: Ubica funcionalmente al agente Moreno Sergio Martín.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

097/2011: Renueva Licencia de taxi, interno 445/19, Licencia Comercial N° 40222 Sr. Moscoso, Marcelo Jesús.-

098/2011: Renueva Licencia de taxi, interno 386/04, Licencia Comercial N° 40124 Sr. Mercado Roberto Sebastián.-

099/2011: Renueva Licencia de taxi, interno 438/17, Licencia Comercial N° 40036, Sr. Troncoso Ramón.-

100/2011: Renueva Licencia de taxi, interno 433/16, Licencia Comercial N° 40151 Sr. Ibrahim Jorge Daniel.-

101/2011: Renueva Licencia de taxi, interno 431/16, Licencia Comercial N° 40087 Sr. Alarcón Burgos Edwin Hernán.-

102/2011: Renueva Licencia de taxi, interno 415/13, Licencia Comercial N° 40107 Sr. Albornos Eduardo Hugo.-

103/2011: Renueva Licencia de taxi, interno 385/04, Licencia Comercial N° 40076 Sr. Herrera Rogelio.-

104/2011: Designa Administrador Provisional Licencia de Taxi N° 177/03, Sr. Del Río Francisco Mario, a su hijo Sr. Del Río Mario Osvaldo.-

105/2011: Renueva Licencia de taxi, identificada interno 461/12, Licencia Comercial N° 40211 Sr. Zúñiga Omar.-

106/2011: Renueva Licencia de Remisse, interno 042, Sr. Llaguno Roberto José Luís.-

107/2011: Renueva Licencia de Remisse, interno 091, Sra. Aguirre Roxana Mónica.-

0108/2011: Autoriza en carácter Provisoria transferencia Licencia de Remisse 135, I Sr. Bianco Juan José al Sr. Peñailillo Rebolledo Ernesto Octavio.-

DECRETO COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO

0685/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el desarrollo de obra denominada "Desagüe Pluvioaluvionales Huiliches, Etapa III, calle Belgrano hacia el Norte".-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

0698/2011: Con disponibilidad para la Dirección de Ceremonial y Protocolo, destinado a la realización de los festejos del Día de la Bandera. Designa al Sr. Norberto Pablo Rodríguez, responsable del Fondo Fijo asignado.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0684/2011:Reestructura el Plan de Obra y sus montos respectivos dispuestos en Anexo II de la Ordenanza N° 11730.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

-URBANIZACIÓN DE LA MESETA-

0690/2011: Aprueba Reglamentación de la Ordenanza N° 12086, referida a la "Urbanización de la Meseta", que como Anexo I, forma parte de los Anexos II y III del presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0336/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0347/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT

001/2011: Fija el día 08/06/2011 como fecha de inicio de las adhesiones para todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos y normativas municipales puedan ser beneficiarios de un lote ubicado en Zona R 1 de Urbanización Yupanqui de la ciudad de Neuquén, estableciendo como fecha de cierre de las mismas el día 15/07/2011.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

VENTAS

ORDENANZA N° 12144/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 10886, a otorgar en venta excepcionalmente a la Sra. Irma Flor Vallejos Gonzáles, adjudicataria del inmueble individualizado como Lote 9, Manzana 2, de la chacra 164, del Barrio San Lorenzo Sur, identificada con la nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0563-0000, con una superficie total de 326,64 m², como precio de venta la valuación fiscal vigente determinada por la Dirección provincial De Catastro e Información Territorial.-

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12138/Promulgada

Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene como Municipio el Sr. Olivera Crespo Grovert, en concepto de Multa por Infracción de Tránsito, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WIP-791. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60, mensuales y consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

ORDENANZA N° 12181/Promulgada

Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene como Municipio el Sr. Araneda Hernández Honorio Patricio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1979-0000, Partida N° 40207. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0695/2011:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, a la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. Maria Cecilia Bianchi, los días 15, 16 y 17/06/2011, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece al Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0683/2011:** Designa políticamente con vigencia al día 31/05/2011 y por el termino de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Montero Jorge Ricardo LP N° 43725, Categoría 24, para realizar tareas como Coordinador Administrativo Logístico para la implementación del Operativo Seguridad Balnearia a desarrollarse en el período 2011-2012; autorizándose el pago del Plus por responsabilidad Jerárquica y dedicación a la función, según lo establecido en el Art. 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0681/2011:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Izuel Eduardo Julián, LP N° 4611 (Grupo 10) con vigencia al 22/12/2010 y hasta el 22/01/2011, para desempeñar labores administrativas en la Subsecretaria de Coordinación-Secretaría de Coordinación y Economía.-

DECRETO N° **0682/2011: Art. 1º)** Rescinde con vigencia al día 13/05/2011, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Esparza Omar Rubén LP N° 45407 (Grupo 10) dependiente de la Dirección Municipal de Radio, oportunamente aprobado por Decreto N° 0203/2011, Artículo 1º) en virtud de la renuncia presentada.

Art. 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Castro Fernando León LP N° 45519 (Grupo 10), con vigencia al día 01/06/2011 y hasta el día 31/10/2011; para desempeñar tareas como Conductor del Programa Informativo dependiente de la Dirección Municipal de Radio.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **0696/2011: Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas

Particulares, Generales y Anexos- del expediente OE N° 4231-M-2011, con "Manual de Referencia" en soporte digital, para la "Adquisición de Indumentaria y Calzado" solicitada por la dirección Almacenes y Logística de la Dirección Municipal de compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Hacienda, con destino a distintas dependencias Municipales.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 6/2011, con apertura de oferta para el día 01/07/2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de compras y contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º) del aprobado por el Art. 1º) del presente Decreto.-

Art. 4º) Habilita la venta de Pliego de la Licitación Pública N° 6/2011, a partir del día 14 y hasta el día 30/06/2011.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación antes mencionada en \$ 1.900.-

DECRETO N° 0697/2011: Prorroga en la Licitación Pública N° 8/2011, para la "Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén", la fecha de apertura de ofertas para el día 06/07/2011, a las 10:00 hs., y la venta de pliego hasta el día 01/07/2011, resultando de aplicación los períodos de aclaraciones, resultando de aplicación los períodos de aclaración y modificaciones a la documentación establecido en el Art. 12º) de las Cláusulas Generales del Pliegos de Bases y Condiciones.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0691/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ruth Noemí Suasnabar, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 3842 – Año 2010.-

DECRETO N° 0692/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sr. Miguel Ángel Auer, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo

de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 18427 – Año 2009.-

DECRETO N° 0693/2011: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Daniel Elías González, por cuanto quien resulta ser responsable de la contravención imputada es el titular del automóvil en cuestión. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaria N° 1- bajo Expediente TMF N° 10818 – Año 2009.-

DECRETO N° 0694/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Osvaldo Tonello, en representación de la empresa Socsa SA., en razón de que los argumentos vertidos no son eximentes de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Falta (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 2002 – Año 2010.-

PRESUPUESTO CONVALIDACION DE GASTOS

DECRETO N° 0686/2011: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante del Expediente OE N° 5113-M-10, correspondiente a la Obra: "Pavimentación Calles Barrios San Lorenzo Sur", el cual refleja Aumentos por la suma de \$ 405.610,81, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 21,65 % de incremento respecto del Contrato original.

Art. 2º) Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones del Expediente antes mencionado de acuerdo al nuevo monto.

Art. 3º) Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra: "Pavimentación calles Barrio San Lorenzo Sur", por la suma de \$ 405.610,81, a favor de la empresa Perfil SRL.-

Art. 4º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificación de Obra.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0688/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Jaramillo Víctor y otros S/Desalojos" (Expedientes N° 288126/02) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, por la suma de \$

740,20, en concepto de intereses de honorarios regulados a favor del Perito Adrián Luís Fontán.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0687/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 178 del Barrio Gregorio Álvarez. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Olga Liliana Cortez, directora de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° **0689/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 7.000, a favor del Aero Club Neuquén. Autoriza a la subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Alberto Mañueco, presidente del Club beneficiado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0329/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00001058 de la firma Hydro Valle, de Saraceni Marcelo por un monto de \$ 92.250.-

RESOLUCION N° **0337/2011**: Prorroga en la Licitación Pública N° 06/2011, mediante la cual se gestiona la "Adquisición de Indumentaria y Calzado" la fecha de apertura originalmente prevista para el día 01/07/2011 a las 10:00hs, correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 08/07/2011 a las 10:00 hs., venta de pliegos desde el día 21/06/2011 hasta el día 06/07/2011 y aclaraciones hasta el 04/07/2011 a las 13:00hs.-

RESOLUCION N° **0339/2011**: Adjudica la Compra Directa tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, puertas y áridos, solicitados por el Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat, a las firmas Burgos Faustino por un monto de \$ 93.300 y Corralón Comahue SA. Por un importe de \$ 395.-

RESOLUCION N° **0340/2011**: Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 27/05/2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super:	\$.....
Gas Oil:	\$ 3.824
Nafta Fangio XXI:	\$.....

Aplica los nuevos valores en las Órdenes de Compra Vigente.-

RESOLUCION N° **0341/2011**: Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 26/05/2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super:	\$ 4.627
Gas Oil:	\$ 3.708
Nafta Fangio XXI:	\$ 5.528

Aplica los nuevos valores en las Órdenes de Compra Vigente.-

RESOLUCION N° **0342/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000387 de la firma Transporte Zapata, de Zapata Mariano Daniel por un monto total de \$ 8.120.-

RESOLUCION N° **0344/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 731,95 según Factura N° 0036-00104479 y N° 0036-00104520 de la Empresa Organización Coordinadora Argentina SRL. y Factura N° 0002-00003122, N° 0002-00003141 y N° 0002-00003114 de la Empresa DHL RapiBox de Poljak Mariel Lilian, a nombre del Responsable del Programa Representación y Asistencia Jurídica, Dr. Angel A. Quirinali, en concepto de reintegro de gasto por envío de la Documentación correspondiente a los Recursos Extraordinarios Federal de Quejas interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia.-

RESOLUCION N° **0348/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01986/11 a nombre de Cayul Elvio Danilo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° **0350/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00002864 de la firma Neuco de Lifco SRL. Por un monto total de \$ 1.350.-

RESOLUCION N° **0351/2011**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Lillo Héctor Antonio LP N° 6945, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Caballero.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° **0346/2011**: Autoriza-Aprueba la aplicación de la orden de Compra N° 581/2011, emitida oportunamente a favor de la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública 25/2010 para la Adquisición de 750 m³ de

Hormigón H25, importe unitario \$ 340 lo que hace un importe total de \$ 255.000, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Inspección.-

SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0338/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la Factura tipo "B" N° 0001-00000413 de la firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. Por un importe de \$ 15.960.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0343/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00000394 y N° 0001-00000407 de la firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. Por un importe total de \$ 12.464.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0330/2011**: Aprueba el proyecto de Obra Ejecución: "Construcción de Casillas para Placeros en Espacios Verdes" "Plaza Cumelen" y "Pehuen Mapu" y de veredas en Sede Vecinales y Espacios Verde "Pehuen Mapu"; Construcción de Obra Nueva y Remodelación presentado por la Sociedad Vecinal del B° Cumelen, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

RESOLUCION N° **0331/2011**: Rectifica el monto presupuestario para el Proyecto de Obra denominado: "Veredas Peatonales", presentado por la Sociedad Vecinal del B° Anibal Sapere, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial \$90.000 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0333/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Torres Verónica Irene LP N° 7483 (Grupo 01), Categoría 18, desde la Dirección Municipal Operativa Zona Oeste; a la División Comercio e Industria.-

RESOLUCION N° **0334/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Rovira Andrea Daniela LP N° 43765 (Grupo 01) Categoría 13, desde la División Comercio e Industria a la Dirección Municipal Operativa Zona Oeste.-

RESOLUCION N° **0335/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Salazar Ana Maria LP N° 5586 (Grupo 01) Categoría 20, desde el programa de Coordinación y Logística Vial a la División Operativa Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales.-

RESOLUCION N° **0345/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Arevalo Avendaño Cristian Alberto LP N° 44889 (Grupo 01) Categoría 09, desde la División Mesa de Entrada a la Dirección de Administración y Despacho.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0349/2011**: Aprueba la Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0546/2009. Dispone el Sobreseimiento definitivo, al agente Camu Nildo Emilio LP N° 4913, Art. 59º) Escalafón para el Personal Municipal – Ordenanza N° 7694/96.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° **0332/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Moreno Sergio Martín LP N° 42642 (Grupo 01) Categoría 13, desde la División Fiscalización en la Vía Pública, a la Secretaria de Desarrollo Social.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° **097/2011**: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 445/19, Licencia Comercial N° 40222 a favor del Sr. Moscoso, Marcelo Jesús, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 098/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 386/04, Licencia Comercial N° 40124 a favor del Sr. Mercado Roberto Sebastián, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 05/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 099/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 438/17, Licencia Comercial N° 40036, a favor del Sr. Troncoso Ramon, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 05/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 100/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 433/16, Licencia Comercial N° 40151 a favor del Sr. Ibrahim Jorge Daniel, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 101/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 431/16, Licencia Comercial N° 40087 a favor del Sr. Alarcón Burgos Edwin Hernan, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 102/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 415/13, Licencia Comercial N° 40107 a favor del Sr. Albornos Eduardo Hugo, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el

08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 103/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 385/04, Licencia Comercial N° 40076 a favor del Sr. Herrera Rogelio por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 104/2011: Designa Administrador Provisional de la Licencia de Taxi N° 177/03, que perteneciera al extinto Sr. Del Río Francisco Mario, a favor de su hijo Sr. Del Río Mario Osvaldo. La administración citada, es de carácter Precaria sujeta a la Declaratoria de Herederos que deberá ser otorgada por el Juzgado interviniente y presentada por el Administrador ante la Dirección Municipal de Transporte.-

DISPOSICION N° 105/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 461/12, Licencia Comercial N° 40211 a favor del Sr. Zúñiga Omar, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 106/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de interno 042, a favor del Sr. Llaguno Roberto José Luís , por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 31/05/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 107/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de interno 091, a favor de la Sra. Aguirre Roxana Mónica, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza

Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 07/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesada que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° **0108/2011**: Autoriza en carácter de Provisoria la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el número 135, la cual se

encuentra registrada a nombre del Sr. Bianco Juan José a favor del Sr. Peñailillo Rebolledo Ernesto Octavio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada es de carácter de Condicional, sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO N° 0 6 8 5

NEUQUÉN, 10 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5203-M-11 y el Convenio Único de Colaboración suscripto el día 12 de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS** de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de ejecutar obras que tengan como fin evitar inundaciones en la cuenca Huiliches de la ciudad de Neuquén, para lo cual ha solicitado el financiamiento para el desarrollo de la obra denominada "Desagües Pluvioaluvionales Huiliches, Etapa III, calle Belgrano hacia el Norte";

Que a través de dicho Convenio, el Municipio se compromete a ejecutar la obra mencionada en un plazo no mayor a doce meses a partir de la fecha de inicio de la misma;

Que a tal efecto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional, hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), como así también a supervisar el avance de los trabajos que se efectúen;

Que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la ratificación del mismo;

Que la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Único de Colaboración suscripto el día 12 de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS** de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, para el desarrollo de la obra denominada "Desagües Pluvioaluvionales Huiliches, Etapa III, calle Belgrano hacia el Norte"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

P.R.

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ANEXO

326



CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", y "ad Referéndum" del Sr. Secretario de Obras Públicas, representada en este acto por su titular, Ing. Fabián LÓPEZ, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y la Municipalidad de NEUQUÉN, Provincia de NEUQUÉN, representada en este acto por el Intendente, Lic. Martín FARIZANO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avenida Argentina y Julio A. Roca, Ciudad de NEUQUÉN, Provincia de NEUQUÉN, por otra parte, y atendiendo que:_____

La "MUNICIPALIDAD" se encuentra en la necesidad de ejecutar obras que tengan como fin evitar inundaciones en la cuenca Huiliches, delimitada al sur por la calle Belgrano y al norte por la avenida Novella._____

Que con la ejecución de las obras mencionadas se podrán evitar inundaciones en el mencionado sector ante la precipitación de eventos de mediana intensidad y así preservar las viviendas y calles que se encuentran en la zona._____

Que en función de lo expuesto la "MUNICIPALIDAD" ha solicitado el financiamiento para la ejecución de la obra denominada "DESAGÜES PLUVIOALUVIONALES HUILICHES, ETAPA III, CALLE BELGRANO HACIA EL NORTE", en adelante la

"OBRA"._____

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ANEXO

326



La "SUBSECRETARÍA", en atención a la factibilidad técnica y económica de la obra, considera oportuno aplicar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional. _____

En virtud de ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SECRETARÍA", conforme a las siguientes cláusulas. _____

CLÁUSULA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la "OBRA" en un plazo no mayor a DOCE (12) meses, a partir de la fecha de inicio de la misma, de acuerdo con el proyecto aprobado por las autoridades jurisdiccionales en materia hidráulica y ambiental, el cual deberá contar también con la conformidad de la "SUBSECRETARÍA". _____

CLÁUSULA SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA" se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional, para la ejecución de la citada obra, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) teniendo la misma el carácter de precio tope. Se entiende por precio tope, el monto máximo a financiar por la "SUBSECRETARÍA" y por la "MUNICIPALIDAD". _____

CLÁUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la Cláusula Segunda, será dispuesta por la "SECRETARÍA" en el dictado de la correspondiente resolución ratificatoria del presente convenio. _____

Vertical stamp and handwritten marks on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALFARI"

ANEXO

326



CLÁUSULA CUARTA: Para el caso en que el financiamiento sea mediante la transferencia de fondos presupuestarios (Fuente 11), regirán las cláusulas y requisitos detallados en el ANEXO I del presente convenio. Para el caso en que el financiamiento provenga del Fondo Hídrico de Infraestructura, regirán las cláusulas y requisitos detallados en el ANEXO II del presente convenio._____

CLÁUSULA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD", abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales contratistas. La "SECRETARÍA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Segunda, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba._____

CLÁUSULA SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" supervisará el avance de los trabajos que se realicen y comunicará a la "MUNICIPALIDAD" las observaciones que dichas tareas merezcan, no aceptándose modificaciones de obra que alteren el objeto de la misma. Asimismo la "SUBSECRETARÍA" podrá realizar en cualquier oportunidad las evaluaciones técnico-económicas que considere convenientes. La "MUNICIPALIDAD" deberá requerir al contratista de la misma que provea de seguros por accidentes personales y de vida a quien ejerza la citada supervisión._____

CLÁUSULA SÉPTIMA: Corresponde a la "MUNICIPALIDAD" el diseño de la obra, su contratación, ejecución, inspección y posterior operación y mantenimiento, siendo la responsable exclusiva de los efectos resultantes de ello._____

CLÁUSULA OCTAVA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos

[Firma manuscrita]



administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLÁUSULA NOVENA: Cuando la "OBRA" objeto de asistencia financiera no se inicie en el término de TRES (3) meses a partir de la ratificación del presente, o la Contratista paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre el Comitente y el Contratista, se neutralice por más de TRES (3) meses la primera vez o por UN (1) mes en veces posteriores, la "SUBSECRETARÍA" podrá dejar sin efecto el presente convenio o disponer, sin necesidad de autorización previa de la "MUNICIPALIDAD", el cambio de fuente de financiamiento, sin que ello genere responsabilidad alguna para la "SECRETARÍA" o para la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" informará a la "SUBSECRETARÍA" sobre la recepción provisoria y definitiva de las obras, con la entrega de toda la documentación pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la ratificación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el ANEXO III.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El presente convenio deberá ser ratificado por el Sr. Secretario de Obras Públicas.

POPTLA
CUC - SSRH N°
54/08

830

Handwritten signatures and initials.

5



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2009 - Año de Homaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

ANEXO

326



Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados, en el encabezamiento.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de DENOR FAZET, a los 12 días del mes de

MAYO
[Signature]

de 2009

[Signature]
LIC. MARTÍN FARIZANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Ing. FABIAN LOPEZ
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

POPTLA
CUC - SSRH N°
54/09

MPFIPYS
CUDAP-PROY-506
B30

6



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALabrini Ortiz"

ANEXO

326



Fuente de Financiamiento: Transferencia de Fondos Presupuestarios (F.11)

CLÁUSULA PRIMERA: El aporte que realice la "SECRETARÍA" será con cargo a rendir cuentas y será transferido a la Cuenta Especial que abrirá la "MUNICIPALIDAD" en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Ciudad de NEUQUÉN, Provincia de NEUQUÉN, la que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS y en la que se acreditarán los fondos transferidos conforme al presente convenio y se debitarán las erogaciones resultantes de la ejecución de la obra.

CLÁUSULA SEGUNDA: A fin de dar observancia con lo dispuesto en la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, la "MUNICIPALIDAD" dará cumplimiento al "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes" que se adjunta a la presente en copia, en carácter de ANEXO I A.

CLÁUSULA TERCERA: La "SECRETARÍA", se reserva el derecho de transferir a la "MUNICIPALIDAD", el monto correspondiente a cada certificado conformado por la Inspección de obra y la "MUNICIPALIDAD", a cuyo efecto la "MUNICIPALIDAD" deberá presentarlos, en copia autenticada, a la "SUBSECRETARÍA", dentro de los CINCO (5) días hábiles de su emisión. La "SUBSECRETARÍA" no procederá a gestionar el pago de cada certificado hasta que la "MUNICIPALIDAD" no presente la

POPULA	54/09
CUC - SSRH N°	
MPP/PS	
870	

Handwritten signatures and initials

7



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl S. TABARINI ORTIZ"

ANEXO

326



rendición de cuentas del pago del certificado anterior. Si el plazo de la ejecución de la obra se extendiera al ejercicio correspondiente al año 2010, la "SECRETARÍA" se compromete a gestionar la incorporación de los montos a abonar en los presupuestos para ejercicios futuros.

CLÁUSULA CUARTA: El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, en cuyo caso se efectuará un balance de las tareas realizadas respecto de las sumas transferidas, debiendo la "MUNICIPALIDAD" reintegrar el saldo no utilizado o no rendido a la "SECRETARÍA".

POP/TLA 54/09
CUC - SSRH N°

830

[Handwritten signatures and initials]

8

267

326

ANEXO LA



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

POPTLA
 CUC - SSRH N° 5409

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

9

ANEXO

ANEXO I

267 326



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

POPTLA
CUC - SSRE N° 54/09

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

MEFPYS
CUC - SSRE N° 54/09

820

10

ANEXO

Anexo al Artículo 11º

267

326



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

POPTILA
CUC - SSRH N° 54/09

El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

o) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

p) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

14

11

ANEXO

Anexo al Artículo 18

FOLIO 267 326



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

POPTLA
CUC - SSRH N° 54/OP

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

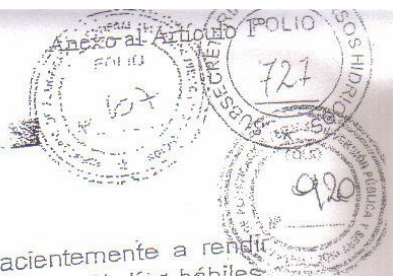
1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

12

ANEXO

267 326



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

POPTIA
MDC - SSRH N°
54/09

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o organismos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio:

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

13

ANEXO

267

326



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

POPTLA
 CUC - SSRH N° 54/09

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

S. SDI

Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

14

ANEXO

267

326



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

POPTEA
CIC. SSRH Nº 54/09

MPE y S
CUDAP PROY-504

830

y S
Nº 501

15



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos
ANEXO II

ANEXO

"2009 - Año de Homenajes a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

326



Fuente de Financiamiento: Fondo Hídrico de Infraestructura (Ley N° 26.181- Decreto N° 1381/01).

CLÁUSULA PRIMERA: El contratista deberá presentar, a través de la "MUNICIPALIDAD", la documentación detallada en el ANEXO II A y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como ANEXO II B.

CLÁUSULA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar la documentación establecida en el ANEXO II C.

POPTILA
CUC - SSRH N° 54/09

[Handwritten signatures and initials]

MAPFIPyS
CUDAP-PROY-2011
830

[Handwritten mark]

16



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Humanos

326



ANEXO II. B)

ACEPTACION DEL BENEFICIARIO
...(Lugar)..., ...(día)... de ...(mes)... de ...(año)...

Señores
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

POPTLA
CUC - SSRH N° 54/09

MPFIPyS
CUDAP-PROV...
820

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '4'.

17

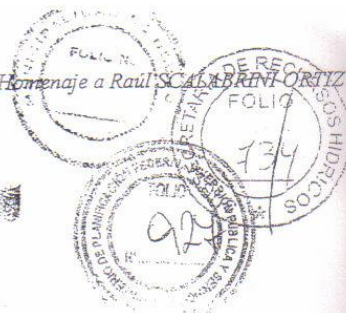


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

ANEXO

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

326



ANEXO II. C)

Requisitos a cumplir por la "MUNICIPALIDAD":

- Adjuntar a cada certificado de obra, y a las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, un Informe circunstanciado de avance suscripto por la Inspección y la autoridad competente.

Handwritten signatures and initials are present above the stamp area.

Stamp 1 (vertical):
POPTLA
CUC - SSRH N° 54/OP

Stamp 2 (horizontal):
MPPFING
CUDAP-PROY 830

18

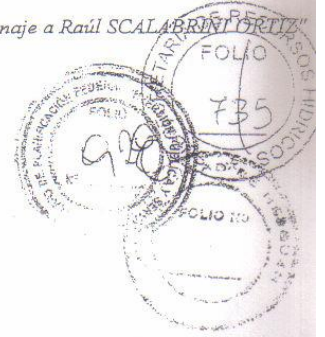
ANEXO

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI GORTIZ"

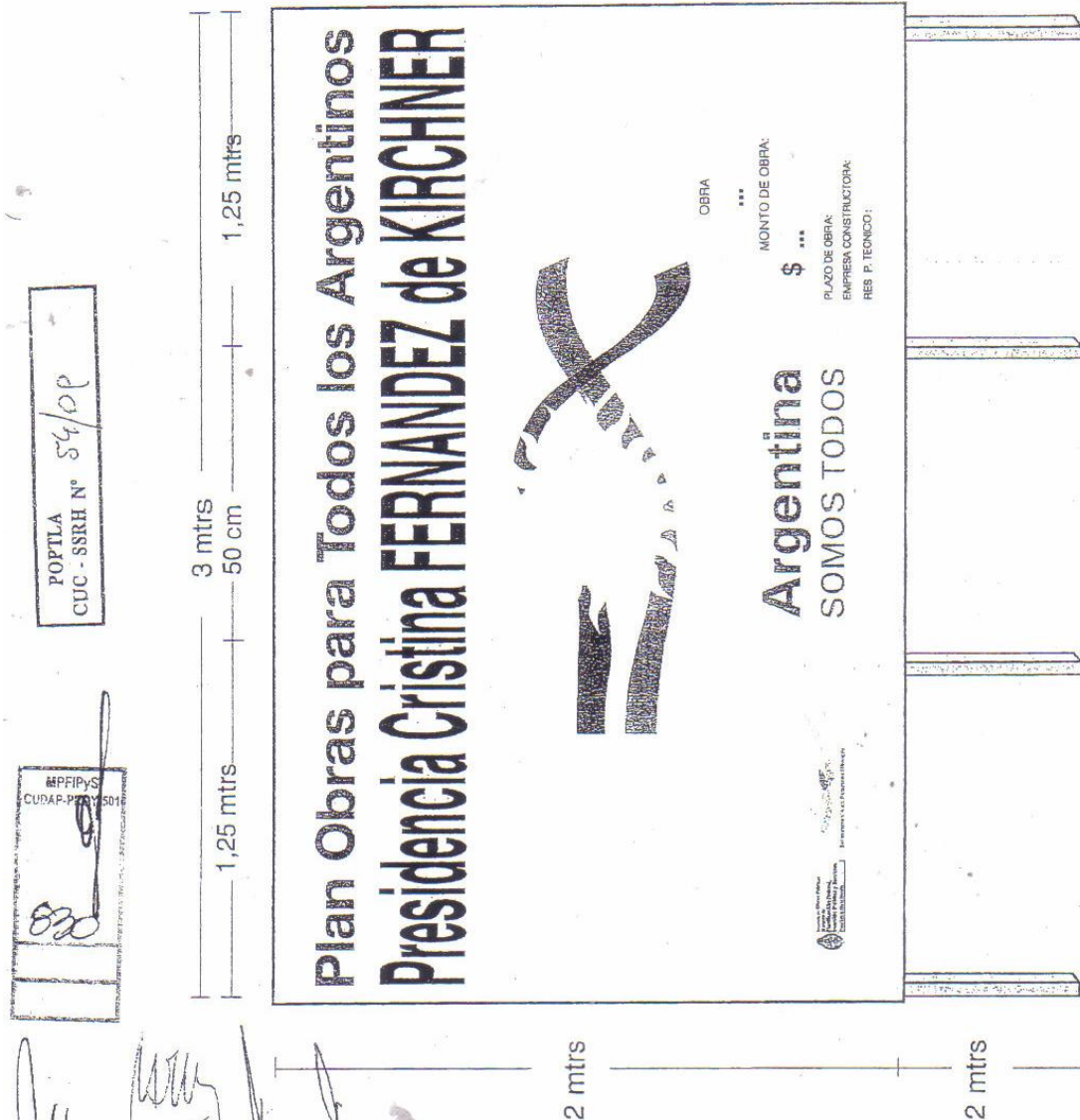


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Humanos

326



ANEXO III



El diseño del cartel de obra será presentado en los anexos del Pliego de Bases y Condiciones .

El Contratista deberá presentar para su aprobación un plano del cartel con los datos actualizados de la presente obra, conjuntamente con los cálculos de la estructura resistente.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Dirección General de Despacho
Y Mesa de Entradas*




PROVIDENCIA DGDYME N°1186/2011
REF RES SOP N° 326/2011
EXP-S01 N° 105504/2009
PROY-S01 N° 105504/2009

BUENOS AIRES, 17 de mayo 2011

A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS:

Atento a la emisión de la Resolución N° 326 de fecha 17 de mayo de 2011 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se remite copia autenticada del original de la Resolución en cuestión, a efectos de que se realicen las comunicaciones y/o notificaciones pertinentes a quienes correspondan.

Sirva la presente de atenta nota de envío.


SILVIA MONICA VILLANUEVA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN

20



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

ANEXO III

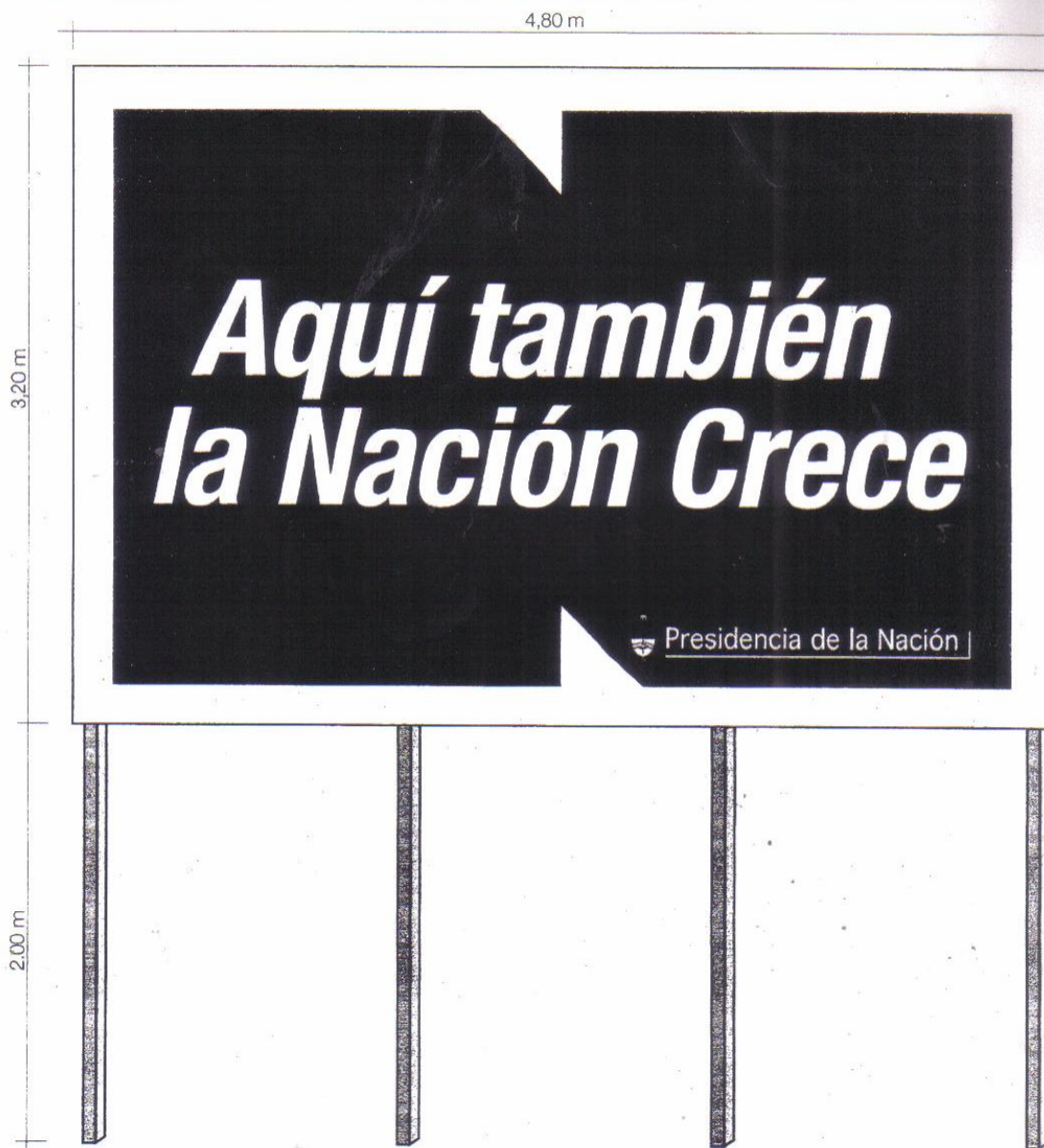
cartel editable



cartel editable - con faja



Dimensiones del cartel



CONTABILIDAD

FONDO FIJO

DECRETO Nº 0698

NEUQUÉN, 14 JUN 2011

VISTO:

El Registro Nº 0334/11 de la Dirección Registro de Documentación de la Dirección Municipal de Despacho, originado en la nota s/nº producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal (Nota Nº 151/11); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar, tales como gastos de papelería, iluminación, sonido, locución, refrigerios, servicios de lunch, de contratación, pinturería, impresiones, ornamentación, pantallas, globas, presentes, etc., con motivo de la organización de los festejos del Día de la Bandera;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del acto mencionado;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo debe ser de \$ 20.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se adjunta planilla Sinco -Control de Registros con el Preventivo Nº 4207;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Unidad de Intendencia y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con disponibilidad para la Dirección de Ceremonial y Protocolo, destinado a la realización de los festejos del Día de la Bandera.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la

Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos del Día de la Bandera.

FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a nombre del responsable y/o a quien éste indique.

- b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 29 de julio de 2011.
- c) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

- d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

GASTOS PERMITIDOS: Alquiler de glebas, pantallas, sillas, refrigerios, servicio de lunch, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad, servicios de contratación, gastos de ornamentación, impresiones, locución y animación, ferretería, pinturas, y otros gastos inherentes al evento.

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

NEUQUÉN, 10 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5214-M-11, la Ordenanza N° 11730, Anexo II, por la cual se autorizó a realizar los Proyectos Ejecutivos, las obras y trabajos en el marco del Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial en función de lo previsto en el Artículo 6°) de la Ley N° 2615 y su reglamentación, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración de los montos previstos en el Anexo II mencionado, a fin de otorgar crédito suficiente a las obras de infraestructura correspondientes al barrio 370 Viviendas;

Que según el Anexo II, las obras de infraestructura pertenecientes al barrio 370 Viviendas estaban presupuestadas por la suma de \$ 7.000.000.-;

Que en virtud del tiempo transcurrido entre la ejecución de los Presupuestos Oficiales y la contratación y ejecución de las obras, surgió una diferencia en los proyectos y en los montos a contratar, siendo la misma de \$ 3.098.043,18, dado que la suma de las contrataciones ascendió a la cantidad de \$ 10.098.043,18;

Que momentáneamente, a los efectos de hacer frente a las erogaciones, mediante Ordenanza N° 11992, se efectuó una reestructura del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado autorizándose el pago de \$ 3.100.000.-, con fondos provenientes del Artículo 5°) de la Ley N° 2615;

Que de las obras previstas para la Cuenca XV en el Anexo II de la Ordenanza N° 11730, hay algunas que van a ser realizadas directamente por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, motivo por el cual deberían ser dadas de bajas las identificadas como: Mensuras por \$ 400.000.-, Calles por \$ 275.000.-, Red Eléctrica y Nexos por \$ 88.000.-, Red de Gas y Nexo por \$ 240.000.-, Red Cloacal por \$ 225.000.-, Tratamiento y Nexo Cloacal por \$ 210.000.-, y Red de Agua y Nexo por \$ 190.000.-;

Que de las obras para el barrio de las 140 Viviendas detalladas en el Anexo II de la Ordenanza N° 11730, hay algunas que fueron contratadas por montos inferiores a los previstos, tanto en la Red de Agua y Nexo, sobrando \$ 148.761,15, como en la Red de Gas Natural, sobrando \$ 685.440,48;

Que toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-

(Pase N° 583/11);

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Plan de Obras y sus montos respectivos dispuestos en el Anexo II de la Ordenanza N° 11730, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

<u>OBRAS</u>	<u>MONTOS</u>
BARRIO CUENCA XV	
Mensura	\$ 400.000,00
Calles	\$ 275.000,00
Red Eléctrica y Nexo	\$ 88.000,00
Red de Gas y Nexo	\$ 240.000,00
Red Cloacal	\$ 225.000,00
Tratamiento y Nexo Cloacal	\$ 210.000,00
Red de Agua y Nexo	\$ 190.000,00
BARRIO 140 VIVIENDAS	
Red de Agua y Nexo	\$ 148.761,15
Red de Gas	\$ 685.440,48
TOTAL DÉBITOS	\$ 2.462.201,63

CRÉDITOS:

BARRIO 370 VIVIENDAS

(Infraestructura)

Red de Agua, Cloacas y Nexos	\$ 2.202.201,63
Red Eléctrica	\$ 260.000,00

TOTAL CRÉDITOS **\$ 2.462.201,63**

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante de lo dispuesto en el presente Decreto a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**

///sds

ES COPIA

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

-URBANIZACIÓN DE LA MESETA-

DECRETO Nº 0690

NEUQUÉN, 10 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 2652-M-10, la Ordenanza Nº 12086 de "Urbanización de la Meseta" y el proyecto de decreto elevado por la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat;
y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, en virtud de una eficaz instrumentación de la norma, reglamentar la Ordenanza Nº 12086, para asegurar la efectiva aplicación de la normativa, de conformidad a las facultades conferidas por los incisos 4 y 5 del Artículo 85º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que es objetivo de este Órgano Ejecutivo Municipal gestionar una política urbana con destino residencial, en base a un proyecto democrático de constitución territorial, mediante una estrategia que integre la problemática de la vivienda con la producción global de la ciudad y del acceso al suelo, enmarcado en los principios del derecho a la ciudad y de administración transparente y eficaz;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 233/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto;

Que la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe la reglamentación de la Ordenanza Nº 12086;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Reglamentación de la Ordenanza N° 12086, referida a la “Urbanización de la Meseta”, que como Anexo I, forma parte de los Anexos II y III del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Unidad de Gestión del Hábitat, a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI.-

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 12086

ANEXO II

Artículo 2º) Delimitación del Segundo Distrito de la Zona de Gestión Especial: A efectos de perfeccionar los planos referidos en el ANEXO I, de la Ordenanza N° 12086, deberán ser ajustados y aprobados por mensura incorporándolos al catastro de la ciudad, no pudiendo estas mensuras modificar las características y porcentajes definidos en la directriz urbano ambiental.

Será de aplicación el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal (SPUAM) como único procedimiento para la aprobación de los desarrollos previstos en el alcance de los indicadores de esta norma.-

ANEXO III

TÍTULO II

CAPÍTULO I

Artículo 3º) La Unidad de Gestión del Hábitat, luego de efectuar las auditorias necesarias al RUPROVI y SIAS, presentará informe ante la Unidad Ejecutora Intersectorial. La auditoria tendrá como objeto garantizar la transferencia de los datos y su validación, a fin de que los postulantes propuestos de ambos registros cumplan con todos los requisitos establecidos.

Asimismo, la Unidad de Gestión del Hábitat:

- a) Llamará a inscripción/reinscripción de ENTIDADES INTERMEDIAS verificando que cumplan con los requisitos legales que establezca la Inspección General de Justicia y/o Dirección General de Personas Jurídicas, AFIP y Dirección General de Rentas.
- b) Llamará a inscripción/reinscripción de postulantes en RUPROVI y SIAS con el objeto de iniciar expediente o completar información requerida para el presente proyecto, dándole publicidad en los medios locales y habilitando oficinas a tal efecto.
- c) Convocar a los Foros de la Meseta cuando sea necesario.-

Artículo 4º) La Unidad de Gestión del Hábitat coordinará los programas existentes en las distintas áreas municipales y articulará con la Provincia y la Nación los programas de estas jurisdicciones, siendo condición

necesaria para la adjudicación del terreno esta instrumentación, con el consentimiento del beneficiario y el proceso de seguimiento para su ejecución efectiva.-

CAPÍTULO II

Artículo 7º) CUPOS: Los cupos se otorgarán en un 50% a personas físicas inscriptas a través de entidades intermedias y en un 50% a personas físicas inscriptas en forma individual, respetando en cada proporción el 5% establecido por la Ley N° 26.182 – FONAVI – Cupo para discapacitados.

a- Se validará la inscripción de postulantes a través de Entidades Intermedias siempre que las mismas cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estatuto o Contrato Social
2. Personería Jurídica o Gremial
3. Autoridades Vigentes
4. Constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

Las entidades que no cumplan en un plazo de 30 días de notificadas con la debida regularización de la documentación detallada, estarán inhabilitadas para la distribución de cupos, considerando a sus inscriptos como postulantes en forma individual.

b- La distribución de los cupos asignados a cada Entidad Intermedia se efectuarán por sorteo en los cuatro Fideicomisos a constituirse.

c- Las Entidades Intermedias podrán solicitar el agrupamiento parcial o total de los lotes de sus beneficiarios antes del sorteo general de lotes dentro de cada área de los Fideicomisos, el que se realizará cuando la obra alcance un avance del 80%.

d- Se preservará la proporción de lotes asignados a discapacitados, para lo cual deberán acreditar su condición con certificado emitido por la JUCAID.

Artículo 8º) PRIORIDAD: La prioridad de asignación de cupos de inscriptos a través de Entidades Intermedias será:

a) Por año de antigüedad de inscripción, considerando primera fecha de corte a los inscriptos hasta el año 2008 inclusive, segunda fecha de corte 2009 - 2010 inclusive, luego los inscriptos en 2011 en adelante.

b) El cupo por entidad debidamente habilitada será proporcional a la cantidad de inscriptos habilitados.

La prioridad de asignación de cupos de inscriptos en forma individual será por antigüedad en la inscripción, aplicando la normativa vigente (Ordenanzas N°s. 2080 y 11219).-

Artículo 9º) Régimen Especial de Acceso a un Lote con Servicios: la Unidad Ejecutora Intersectorial establecerá por resolución el valor económico y el financiamiento del costo de los lotes, destinados a las familias beneficiarias que por su situación económico social así lo requieran.

Valor económico: Para las familias en condiciones extremas de emergencia habitacional, se determina siguiendo la clasificación que establece el Artículo 17º) del Decreto N° 0948/84 o los que lo modifiquen.-

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5099/M/2011, iniciado por la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/5099/M/2011, la Dirección Municipal de tránsito dependiente de la Subsecretaria General tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y regulación educación Vial", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" y proceder a la adquisición de un equipo de computación.

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Actividad. "Dirección y Regulación educación vial". Dependiente de la Subsecretaria General sin alterar su monto total.

Que la adquisición del equipamiento para la Dirección Municipal de Tránsito. Se realizará con recursos propios municipales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N°-11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIA DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
----------------	--	--

Servicio Administrativo: SECRETARIA GENERAL

Curso de Acción: Regulación y Control de Transito

Partida principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Dirección y Regulación Educación Vial 6,000

6,000

Total: Regulación y Control del transito 6,000

TOTAL:	SECRETARIA GENERAL	6,000
---------------	---------------------------	--------------

TOTAL DEBITOS		6,000
---------------	--	-------

CREDITOS		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo: SECRETARIA GENERAL

Curso de Acción: Regulación y Control de Transito

Partida principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Dirección y Regulación Educación Vial 6,000

6,000

Total: Regulación y Control del transito 6,000

TOTAL:	SECRETARIA GENERAL	6,000
---------------	---------------------------	--------------

TOTAL CREDITOS	6,000
----------------	-------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, Publíquese, Cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPA.-

FDO: DOBRUSIN.-'

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCION Nº **0 3 4 7**

NEUQUEN, 17 JUN 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5202/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/5202/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de 0Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, en el Servicio Administrativo Unidad de Gestión del Hábitat, Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Fondo Federal Solidario" con el propósito de modificar el crédito de la Obra: "Urbanización Rincón del Valle Sector I (120 lotes), y adecuar el crédito autorizado a los niveles de ejecución existentes;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Fondo Federal Solidario", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N°-11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD GESTION DEL HABITAT		
Curso de Acción:	Desarrollos Urbanísticos Financ. Fed. Solidario	
Proyecto:	Desarrollos Urbanísticos Financ. Fed. Solidario	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Urbanización loteo social la meseta	<u>172,000</u>
		172,000
Total:	Desarrollos urbanísticos Financ. Fondo Fed. Solidario	172,000

TOTAL:	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	172,000
---------------	-----------------------------------	----------------

TOTAL DEBITOS	172,000
---------------	---------

CREDITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD GESTION DEL HABITAT		
Curso de Acción:	Desarrollos Urbanísticos Financ. Fed. Solidario	
Proyecto:	Desarrollos Urbanísticos Financ. Fed. Solidario	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Urbanización Rincón del Valle I (120 lotes)	<u>172,000</u>
		172,000

Total: Desarrollos urbanísticos Financ. Fondo Fed. Solidario 172,000

TOTAL:	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	172,000
---------------	-----------------------------------	----------------

TOTAL CREDITOS		172,000
----------------	--	---------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA;

FDO: BIANCHI